Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 2803 OT
PARANA; 03 de JULIO de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **GARNIER MARCELO SERGIO PEDRO,GARNIER HERNAN FEDERICO Y GARNIER DIEGO NAHUEL S.H** CUIT Nº **30711951993** domicilio registrado en **AVDA LIBERTAD 1235** de la localidad de VILLA ELISA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20228390403	CAIRE CRISTIAN JORGE	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23263740769	TRAVICHET CARLOS HERNAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **EGGER ARGENTINA SAU, TASA LOGISTICA S.A., HOLCIM ARGENTINA S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A., AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A., RPB S.A., SADEPAN LATINOAMERICANA S.A., NIDERA S.A., PILAGA S.A., ADECO AGROPECUARIA S.A., ALTO PARANA S.A., ACEITERA GRAL. DEHEZA S.A., MONSANTO ARGENTINA SAIC, NOELMA S.A., LOS BROBO AGROPECUARIA S.A., RESINA CONCORDIA SRL, LAS CAMELIAS S.A., MOLINO RIO DE LA PLATA S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 08/08/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.

Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 2803 OT
PARANA; 03 de JULIO de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **GARNIER MARCELO SERGIO PEDRO,GARNIER HERNAN FEDERICO Y GARNIER DIEGO NAHUEL S.H** CUIT Nº **30711951993** domicilio registrado en **AVDA LIBERTAD 1235** de la localidad de VILLA ELISA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20228390403	CAIRE CRISTIAN JORGE	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23263740769	TRAVICHET CARLOS HERNAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **EGGER ARGENTINA SAU, TASA LOGISTICA S.A., HOLCIM ARGENTINA S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A., AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A., RPB S.A., SADEPAN LATINOAMERICANA S.A., NIDERA S.A., PILAGA S.A., ADECO AGROPECUARIA S.A., ALTO PARANA S.A., ACEITERA GRAL. DEHEZA S.A., MONSANTO ARGENTINA SAIC, NOELMA S.A., LOS BROBO AGROPECUARIA S.A., RESINA CONCORDIA SRL, LAS CAMELIAS S.A., MOLINO RIO DE LA PLATA S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 08/08/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.